

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte de noviembre de dos mil veinte.

Siendo que la señora YOLANDA CABRERA CALDERON, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 51.620.700 obrando a través de apoderado judicial, mediante escrito que antecede, formuló incidente de desacato frente al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PITALITO, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 17 de marzo de 2020, emitido en segunda instancia por el honorable Tribunal Superior- Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Neiva, dentro del expediente con radicación 2020-00040-00, relacionado con el amparo constitucional al derecho fundamental de Petición, se dispone, en consecuencia, adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, frente al doctor JAIME ABRIL MORALES en su condición de GERENTE DE OPERACIONES y VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a quien le asiste la responsabilidad de acatar la orden de tutela en mención, y de igual manera a la doctora MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO, en su calidad de PRESIDENTE de la FIDUCIARIA FIDUPREVISORA S.A., quien ostenta la condición de superior jerárquico de aquél; así mismo, frente al doctor CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS, en su calidad de SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PITALITO y del doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO o a quien por delegación del mismo corresponda, como superior jerárquico de aquél.

En consecuencia, se dispone, adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

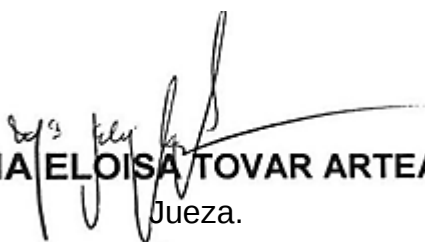
1.- Requerir al doctor JAIME ABRIL MORALES en su condición de GERENTE DE OPERACIONES y VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a quien le asiste la responsabilidad de acatar la orden de tutela en mención, y de igual manera, a la doctora MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO, en su calidad de PRESIDENTA de la FIDUCIARIA FIDUPREVISORA S.A., quien ostenta la condición de superior jerárquico de aquél; así mismo, frente al doctor CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS, en su calidad de SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PITALITO y del doctor EDGAR MUÑOZ TORRES- ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO o a quien por delegación del mismo corresponda, como

superior jerárquico de aquél. con el fin de que, en el término de 48 horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 17 de marzo de 2020, proferido en segunda instancia por el honorable Tribunal Superior- Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Neiva y, abran, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario. Líbrense los respectivos Oficios.

Los oficios de notificación deberán ser entregados personalmente a los referidos funcionarios.

2.- Téngase como prueba la documental arrimada con su escrito de incidente por la accionante, entre ella, la copia del fallo de tutela en referencia.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020-00247-01.

F/sao-.